



**MUNICIPALIDAD DE VITACURA
DIRECCION ASESORIA JURÍDICA**



ORD.ALC. N°

4/335

- ANT:
- **Oficio N°738/6/2025**, de la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización, de fecha 14 de julio de 2025.
 - **Memo DAJ N°495**, remitido por la Dirección de Asesoría de la Municipalidad de Vitacura a la Dirección de Desarrollo Comunitario con fecha 23 de julio de 2025.
 - **Memo DECOM N°736**, remitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Vitacura a la Dirección de Asesoría Jurídica con fecha 25 de julio de 2025.

MAT: Responde Oficio respecto de la solicitud de información efectuada por el H. Diputado Sr. Rubén Oyarzo Figueroa, respecto a la regulación de la entrega de prestaciones sociales, particularmente a migrantes en situación irregular.

Vitacura,

29 AGO. 2025

DE : CAMILA MERINO CATALÁN
ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE VITACURA

A : LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE CHILE

Junto con saludar, mediante el presente se da respuesta a la solicitud contenida en **Oficio N°738/6/2025**, de la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización, de fecha 14 de julio de 2025, presidida por el H. Diputado Sr. Rubén Oyarzo Figueroa, la cual requiere a esta Municipalidad informar si ha emitido una ordenanza o, en su defecto, otro tipo de regulación para la entrega de prestaciones sociales y, en caso afirmativo, si incluye entre sus beneficiarios a personas migrantes en situación de irregularidad, además de adjuntar una copia de dicha regulación.

Conforme a lo indicado por la Dirección de Desarrollo Comunitario (DECOM) de este ente edilicio en su Memo N°736, de fecha 25 de julio de 2025, cumpla con informar que la Municipalidad de Vitacura, a través de su DECOM y gracias al trabajo de su Departamento de Asistencia y Acción Social, cuenta con el “Reglamento General para acceder a beneficios y subsidios del Departamento de Asistencia y Acción Social”, aprobado por Decreto Alcaldicio N°13/04 de fecha 30 de enero de 2023, y con el Programa de “Asistencia Social a Personas Naturales”, aprobado por el Decreto Alcaldicio N°8/3962, junto con los Subprogramas asociados al mismo departamento, que establecen los requisitos para la asignación de beneficios sociales.

En cuanto a los migrantes en situación irregular en el país, informamos que, para poder postular a los beneficios, a lo menos se debe contar con cédula de identidad vigente, por lo que, si dichas personas no cuentan con ella, no pueden ser beneficiarios de los programas de la Municipalidad de Vitacura en cuestión.

El Reglamento mencionado se adjunta y se encuentra disponible en https://tramites.vitacura.cl/transparencia/docs/REGLAMENTO_13.04_APRUEBA_REGLA_MENTO_GENERAL_PARA_ACCEDER_A_BENEFICIOS_Y_SUBSIDIOS_DEPTO.DE_ASISTENCIA_Y_ACCION_SOCIAL_1.PDF, mientras que el Programa mencionados se encuentra disponible en <https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/directorio-de-organismos-regulados/?org=MU341>.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
ALCALDESA

CAMILA MERINO CATALÁN
ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE VITACURA

Destinatario:

Gabinete
Administrador Municipal
Dirección de Desarrollo Comunitario
Archivo

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
DIRECTOR
ASESORIA JURIDICA



N° 738/6/2025

Valparaíso, 14 de julio de 2025

La **COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN**, presidida por el H. diputado señor Rubén Oyarzo Figueroa, acordó oficiar a Ud. con el propósito de solicitarle tenga a bien informar si ese municipio ha emitido una ordenanza para la entrega de prestaciones sociales; y, en caso afirmativo, indique si incluye entre los beneficiarios a migrantes en situación irregular, adjuntando una copia de la ordenanza respectiva.

Dios guarde a Ud.


JUAN CARLOS HERRERA INFANTE
ABOGADO SECRETARIO DE LA COMISIÓN

A LA MUNICIPALIDAD DE VITACURA



MUNICIPALIDAD DE VITACURA
DIRECCION ASESORIA JURIDICA



MEMO N° 495

ANT: Oficio N°738/6/2025, de la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización, de fecha 14 de julio de 2025.

MAT: Solicita información requerida por H. Diputado Sr. Rubén Oyarzo Figueroa, respecto a la regulación de la entrega de prestaciones sociales, particularmente a migrantes en situación irregular.

Vitacura, 23.07.25

DE : SANDRA PONCE DE LEÓN SALUCCI
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA

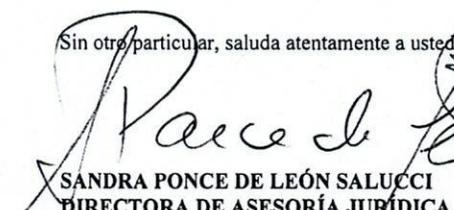
A : LORENA OVIEDO HASBÚN
DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO

Junto con saludar, y conforme a la solicitud contenida en el Oficio 738/6/2025, de la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización, de fecha 14 de julio de 2025, presidida por el H. Diputado Sr. Rubén Oyarzo Figueroa, sírvase informar respecto a si esta Municipalidad ha emitido una ordenanza o, en su defecto, otro tipo de regulación para la entrega de prestaciones sociales y, en caso afirmativo, si incluye entre sus beneficiarios a personas migrantes en situación de irregularidad, además de adjuntar una copia de dicha regulación.

Es de conocimiento de esta Dirección de Asesoría Jurídica que esta Municipalidad cuenta con un Reglamento de Beneficios y Subsidios del Plan Asistencial del Departamento de Asistencia y Acción Social, de 2023, y un Programa de Asistencia Social a Personas Naturales, ambos vigentes y disponibles en la plataforma de Transparencia Activa del sitio web de la Municipalidad, y que no se cuenta con una ordenanza en específico.

Sin perjuicio de lo anterior, se remite el oficio en cuestión para efectos de su conocimiento y confirmación del criterio de esta Dirección, asegurando así que no existan normativas internas a su Dirección de Desarrollo Comunitario que no se encuentren disponibles para acceso del público, agradeciendo su pronta contestación a fin de elaborar debida respuesta para firma de la Alcaldesa.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted


SANDRA PONCE DE LEÓN SALUCCI
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA



Distribución:

- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Archivo

MEMO DECOM. N° 736 / 2025

- ANT.:**
- Memo N°495 de fecha 23 de julio de 2025.
 - Oficio N°738/6/2025, de la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización, de fecha 14 de julio de 2025

MAT.: Remite respuesta, información requerida por H. Diputado Sr. Rubén Oyarzo Figueroa, respecto a la regulación de la entrega de prestaciones sociales, particularmente a migrantes en situación irregular.

VITACURA, 25 de julio de 2025.

DE : DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

A : DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

En relación con Memo indicado en el ANT. y de acuerdo con lo consultado, informo a Usted que la municipalidad de Vitacura, a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario y el trabajo ejecutado por el Depto. de Asistencia y Acción Social, efectivamente cuenta con un Reglamento N°13/04 de fecha 30 de enero 2023, el cual aprueba el "Reglamento General para acceder a beneficios y subsidios del Departamento de Asistencia y Acción Social" y con Decreto Alc. N°8/3962 que aprueba Programa de "Asistencia Social a Personas Naturales" y los Subprogramas asociados del Depto. de Asistencia y Acción Social; que establecen los requisitos para la asignación de beneficios sociales.

Adicionalmente, informo que no contamos con Ordenanza ni asignamos beneficios a migrantes en situación irregular en el país, ya que nuestro principal requisito de postulación es contar con cédula de identidad vigente.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

**ANA LORENA OVIEDO HASBUN
DIRECTORA
DESARROLLO COMUNITARIO**

Distribucion:

- DECOM
- Archivo



